

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **28 2013 00765 00**

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, elevada el pasado 20 de noviembre de 2020 el Despacho:

DISPONE:

Considerando que para éste tipo de asuntos no esta previsto en la normativa procesal del artículo 379 el desarrollo de una audiencia, entiende este Juzgador que la petición del extremo activo se enfila a impulsar la culminación del presente trámite mediante una providencia, la cual fue emitida por el Despacho el 16 de diciembre de 2020, determinando los saldos adeudados a los demandantes.

En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud elevada por sustracción de materia, y se le indica al togado estarse a lo dispuesto en el auto antes aludido.

Por secretaría proceda a asignar cita para revisión del expediente físico conforme se solicitó.

NOTIFÍQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
-2-

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 023
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1018a6609da0e896e7f9af57b300ec724e4de893461393f551af3b2cface57

Documento generado en 18/03/2021 04:59:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**